



PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA REGIR EN LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de fecha 6 de Octubre de 2022.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACION.-

La adjudicación que, mediante Procedimiento Abierto y forma de adjudicación Concurso se acuerde, tendrá por objeto el arrendamiento para cultivos agrícolas, de la parte arable, según SIGPAC, de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento de Baltanás (Palencia) que seguidamente se indican que se realizará en un solo lote:

BALTANAS:

1. Polígono 516, parcela 10.022, recinto 2 de 8,5809 Has. y parcela 20.022, recinto 1 de 5,0897 Has. al pago de "La Degollada" por 2.736,20 €.
2. Polígono 530, parcela 10.058, recintos 2, 4 y 5 de 9,3885 Has al pago de "Fuentesantiago" por 1.701,00 €.
3. Polígono 533, parcela 7, recintos 1 de 8,2800 Has. al pago de "Valdelpozo" por 1.927,00 €.
4. Polígono 548, parcela 5, recinto 1 de 0,1804 Has. al pago de "Fuentesantiago" por 25,00 €.
5. Polígono 548, parcela 5.001, recintos 4 de 2,8200 Has. al pago de "Terrados" por 232,81 €.
6. Polígono 548, parcela 5.002, recintos 3,5,7,9,12,13,14,15,17,19,20,23,24 y 25 (tierra arable) de 7,5000 Has. al pago de "Terrados" por 584,00 €.
7. Polígono 501, parcela 9 T.A (tierra arable) 0,48129 al pago de "La Casilla" por 52,00 €.
8. Polígono 503, parcela 13 T.A. 1,1915 al pago de "Fuentecaña" por 184,00 €.
9. Polígono 503, parcela 33 T.A. 0,2422 al pago de "Solacueva" por 12,00 €.
10. Polígono 504, parcela 7 T.A. 1,1078 al pago de "El Caco" por 141,00 €.
11. Polígono 505, parcela 6 T.A. 5,4395 al pago de "Valdehornillos" por 760,20 €.
12. Polígono 507, parcela 11 T.A. 0,4080 al pago de "La Serrana" por 31,01 €.
13. Polígono 508, parcela 5 T.A. 0,6088 al pago de "Valdeburgo" por 66,00 €.
14. Polígono 511, parcela 5001 T.A. 3,7769 al pago de "Carrevecico" por 414,70 €.
15. Polígono 517, parcela 13 T.A. 4,9884 al pago de "Rabanillo" por 701,90 €.
16. Polígono 525, parcela 57 de T.A. 0,5006 al pago de "Valdeciloño" por 51,00 €.
17. Polígono 526, parcela 64 de T.A. 0,6440 al pago de "Parva del Hoyo" por 14,50 €.
18. Polígono 527, parcela 18 T.A. 0,9104 al pago de "Valgrande" por 100,10 €.
19. Polígono 529, parcela 53 T.A. 1,0812 al pago de "Toranzos" por 230,40 €.
20. Polígono 529, parcela 97 T.A. 3,2080 al pago de "El Calero" por 601,48 €.



21. Polígono 530, parcela 17 de T.A. 1,0909 al pago de "Valdeañan" por 35,60 €.
22. Polígono 530, parcela 57 T.A. 0,3050 al pago de "FuenteSantiago" por 30,00 €.
23. Polígono 531, parcela 19 T.A. 0,7338 al pago de "Fuentelacasa" por 14,01 €.
24. Polígono 537, parcela 13 T.A. 0,6492 al pago de "Pigazo" por 66,10 €.
25. Polígono 540, parcela 37 T.A. 0,8351 pago de "Barril" por 90,50 €.
26. Polígono 541, parcela 45 T.A. 1,8457 al pago de "Senda alta" por 301,50 €.
27. Polígono 545, parcela 5 T.A. 0,6391 al pago de "La Calzada" por 87,20 €.
28. Polígono 546, parcela 109 T.A. 0,1897 al pago de "Valdeviñas" por 18,00 €.
29. Polígono 548, parcela 122 T.A. 0,2966 al pago de "Cerratillo" por 103,00 €.
30. Polígono 548, parcela 126 T.A. 0,4608 al pago de "San Roque" por 45,60 €.
31. Polígono 548, parcela 139 T.A. 0,3366 al pago de "Terrados" por 16,51 €.
32. Polígono 548, parcela 141 T.A. 1,0323 al pago de "Fuentesantiago" por 157,00 €.
33. Polígono 550, parcelas 26, 32, 33 y 40 T.A. 1,1196 al pago de "Fuentelacasa" por 251,80 €.
34. Polígono 551, parcela 17 0,2960 Has al pago de "Huerta Cantarero" por 185,60 €.
35. Polígono 551, parcela 52 T.A. 1,8705 al pago de "Barril" por 166,66 €.
36. Polígono 551, parcela 151 T.A. 0,5835 al pago de "Mochuelas" por 51,30 €.

VALDECAÑAS:

37. Polígono 604, parcela 23 y 24 T.A. 1,4582 al pago de "La Roja" por 81,00 €.
38. Polígono 607, parcela 4 T.A. 0,4955 al pago de "Castillo" por 160,00 €.
39. Polígono 609, parcela 4 T.A. 2,3631 al pago de "Cmº Antigüedad" por 501,00 €.
40. Polígono 609, parcela 47 T.A. 0,3399 al pago de "Pozuelo" por 25,00 €.
41. Polígono 609, parcela 84 T.A. 9,0944 al pago de "La Rosca" por 1.636,50 €.
42. Polígono 611, parcela 45 T.A. 1,2129 al pago de "El Otero" por 94,33 €.
43. Polígono 614, parcela 67 T.A. 4,0000 al pago de "Valdesario" por 577,00 €.
44. Polígono 614, parcela 76 T.A. 1,4427 al pago de "Valdesario" por 301,00 €.

El contrato de Arrendamiento definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1 p) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

CLÁUSULA SEGUNDA.- TIPO DE LICITACION.-

El tipo base de licitación o renta anual al alza. No será admitida proposición que contenga cantidad inferior a la establecida como tipo de licitación, ni la que contenga oferta que no sea concreta. Los licitadores podrán mejorar al alza el tipo de licitación establecido, en caso de existir dos o más proposiciones iguales, que resulten ser las más ventajosas, se decidirán por sorteo en el acto de apertura de proposiciones.



AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS (PAENCIA) CIF.: P3402200D

Plaza España nº 1 CP.: 34240 Teléfono: 979790049

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. -

La duración del contrato o plazo de arrendamiento es de CINCO AÑOS AGRÍCOLAS, contados a partir del año 2022-2027, iniciándose en la fecha de formalización del contrato, con efectos desde la iniciación de la campaña agrícola 2022-2023, finalizando el 15 de septiembre del 2027.

El arrendamiento NO podrá ser objeto de prórroga alguna por no quedar sujeto a la Ley de Arrendamientos Rústicos.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO.-

Los adjudicatarios abonarán la renta en su total cuantía por adelantado, es decir, para el año agrícola 2022-2023 abonarán las rentas en los TREINTA PRIMEROS DÍAS DEL MES DE ENERO, y en campañas sucesivas, en el mes de Septiembre de cada año.

CLÁUSULA QUINTA. - ORGANO DE CONTRATACION. -

A la vista del importe del contrato y la duración del mismo, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 37/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTIA DEFINITIVA.-

Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición la garantía definitiva, ascenderá al 5% del importe de adjudicación.

La garantía definitiva se hará efectiva en el plazo de 15 días siguientes a la adjudicación y antes de efectuar el correspondiente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CONDICION DE LOS LICITADORES. -

Podrán tomar parte en la licitación todas las personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar, señaladas en la legislación de Contratos.

Así mismo será necesario que los licitadores se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Baltanás.



AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS (PAENCIA) CIF.: P3402200D

Plaza España nº 1 CP.: 34240 Teléfono: 979790049

El arrendamiento de parcelas para aprovechamiento agrícola, que constituye el contrato no podrá ser objeto de cesión o subarriendo total o parcial a un tercero, debiendo ser ejecutado directamente por quien resulte adjudicatario de la parcela. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza definitiva.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce, dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el B.O.P., conforme al modelo de proposición que contiene este Pliego, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último sea sábado o festivo.

Constarán de dos sobres, firmados por el licitador, numerados con el nº 1 y con el nº 2 y en el anverso de los mismos deberá hallarse escrito junto al nombre del licitador lo siguiente: "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para el arrendamiento de parcelas rústicas, propiedad del Ayuntamiento de Baltanás.

El sobre nº 1, titulado documentación administrativa, contendrá la documentación señalada a continuación la cual será original o en su caso fotocopia compulsada.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.
- b) Poder de representación cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado.
- c) Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones de contratar del art. 60 del R. Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Todo ello se acreditará en los medios establecidos en el R. Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS (PALENCIA) CIF.: P3402200D

Plaza España nº 1 CP.: 34240 Teléfono: 979790049

El sobre nº 2, titulado Criterios de Valoración, contendrá:

- La proposición económica formulada con arreglo al modelo que figura al final del presente Pliego de Condiciones y en caso de empate la documentación que acredite la titularidad de la explotación agrícola o ganadera con domicilio fiscal en Baltanás.

CLÁUSULA NOVENA.- MESA DE CONTRATACION-

La Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se constituirá con los siguientes miembros:

Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento D^a M^a José de la Fuente Fombellida o miembro en quien delegue.

Vocales: La Secretaria-Interventora de la Corporación D^a M^a Isabel Aguilera Guerrero

Concejales del Ayuntamiento: Don Alejandro Camino Fombellida

Don Diego Benito Cancho

Secretario: Auxiliar del Ayuntamiento D. Jose M^a Ibáñez Bombín

CLÁUSULA DECIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACION

La apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa), se realizará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones, procediéndose por la Mesa al examen de sus condiciones exteriores y su contenido y decidiéndose acerca de su admisión y exclusión, en virtud de las normas legales vigentes y de las cláusulas del Pliego de Condiciones.

Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder en el mismo acto y sin notificación expresa, si lo estima procedente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error observado.

En acto público que se celebrará en el Salón de Sesiones, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa dará cuenta oral a los presentes del acuerdo de admisión y exclusión de los licitadores presentados, procediéndose a continuación a la apertura del sobre nº2



AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS (PAENCIA) CIF.: P3402200D

Plaza España nº 1 CP.: 34240 Teléfono: 979790049

(Proposición económica),

de aquellos licitadores que hubieran sido admitidos, se examinará su contenido, y si es reglamentario, se leerá en voz alta el texto de cada proposición económica, dándose por concluido el acto público una vez leídas las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO.-

Corresponde a la Alcaldesa por delegación del Pleno del Ayuntamiento la adjudicación del Procedimiento Abierto a propuesta de la Mesa de Contratación, debiendo de realizarse en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de apertura.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - CRITERIOS DE ADJUDICACION. -

De conformidad con lo determinado en el art. 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de patrimonio de las Administraciones Públicas la forma de adjudicación es el Concurso, al efecto se determinan los criterios de adjudicación:

1º.- Precio, el cual podrá ser mejorado al alza. No se admitirá proposición que contenga cantidad inferior a la establecida, ni la que contenga oferta que se sea concreta. En caso de proposiciones iguales se dará prioridad al que sea titular de una explotación agrícola o ganadera con domicilio fiscal en Baltanás.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y gastos de toda clase que se ocasionen por este procedimiento abierto y a los derivados de la formalización del contrato, así como los impuestos de toda índole derivados de la presente licitación.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- RIESGO Y VENTURA.-

El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual NO podrá solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por alguna de las causas previstas en la legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales.

Tampoco serán indemnizables los derechos que los adjudicatarios puedan devengar en concepto de cualquier título y que no puedan realizar con relación a la diferente extensión de superficie cultivable que figure en este contrato y la que figure en cualquier registro o



AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS (PAENCIA) CIF.: P3402200D

Plaza España nº 1 CP.: 34240 Teléfono: 979790049

listado público, y en especial aquellas que puedan derivarse de comprobaciones por ayudas relacionadas con la Política Agraria común (PAC) de la Unión Europea.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. - SANCIONES Y MORA DEL ADJUDICATARIO. -

El adjudicatario incurrirá en mora si no abona la renta y el canon o consumo de agua por riego a que se refiere la cláusula octava en la fecha señalada, con la posibilidad para el ayuntamiento de proceder a la rescisión del contrato y de sacar nuevamente las fincas a nuevo procedimiento abierto. En el supuesto de no ser suficiente la garantía definitiva aportada por el adjudicatario que no abone la renta y el canon de riego de una o más anualidades, el ayuntamiento podrá ejercer el derecho de garantía para cubrir la deuda, con el embargo o encautamiento o cualquier otro sistema mediante el embargo de cosecha, etc.

Las causas y casos de rescisión y resolución del contrato serán resueltas en armonía con lo que prescribe la legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - CULTIVOS QUE PERMITE EL ARRENDAMIENTO. -

Los arrendatarios solo podrán destinar las fincas objeto del presente arrendamiento al cultivo agrícola de uso común y de costumbre, y cuya duración de ciclo en la última anualidad no alcance mayor duración de la del final del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA.- TRIBUNALES COMPETENTES.-

El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción y competencia que corresponda a este Ayuntamiento.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- DERECHO SUPLETORIO.-

En lo no previsto en el presente Pliego de Cláusulas Económico Administrativas se estará a lo previsto en la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85, al Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes en materia de contratación de Corporaciones Locales.



AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS (PALENCIA) CIF.: P3402200D

Plaza España nº 1 CP.: 34240 Teléfono: 979790049

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA- OTRAS CLÁUSULAS. -

El arrendatario no tendrá derecho a prórroga alguna del contrato, finalizando en la fecha indicada en la cláusula tercera del presente Pliego.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.-----, mayor de edad, con DNI nº-----, vecino de -----
-----, Calle-----, enterado de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y demás documentos que sirven de base para el arriendo por procedimiento abierto de las fincas rústicas propiedad municipal me comprometo a tomar en arrendamiento el cultivo agrícola de la parcela-----polígono -
----- ofreciendo como renta anual la cantidad de -----
----- EUROS (-----€.)

Acepto todas y cada una de las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas y declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de todos los pagos con el Ayuntamiento de Baltanás y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad existentes para optar a este procedimiento abierto.

Baltanás, de Octubre del 2022

Firma

Y para que conste y unir al expediente, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Baltanás a siete de Octubre de dos mil veintidós.

Vº Bº



LA ALCALDESA,

Fdo. M^a José de la Fuente Fombellida

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a Isabel Aguilera Guerrero